



Excluye del Proyecto "Nueva Castilla", de la comuna de Vallenar, a infractor Llarny Milanlly Rivera Illanes.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº **2302** _

COPIAPO, **27 JUL 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 214, (V y U), de fecha 9 de enero de 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.Nº49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta Nº 3.909, (V y U), de fecha 15 de mayo de 2012, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.Nº49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, con y sin proyecto habitacional, en el mes de junio del año 2012;
- d) La Resolución Exenta Nº 6.405 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica la Resolución Exenta Nº3.909 (V. y U.) de 2012 y sus modificaciones, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de Junio del año 2012, la cual selecciona al grupo "Nueva Castilla" código Nº85758, de la comuna de Vallenar;
- e) En oficio Nº46 de fecha 10 de marzo de 2016 la Entidad Patrocinante Ticsa Consultora Limitada ingresa antecedentes de desvinculación del Sr. Llarny Milanlly Rivera Illanes C.I.Nº17.865.228-1, adjuntando acta de asamblea del comité de vivienda firmado por todos los integrantes aceptando su desvinculación;
- f) De acuerdo a oficio Nº1.356 de fecha 27 de mayo 2016, Banco Estado a través del Jefe de Servicio al Cliente entrega cartola histórica de la cuenta Nº12364393405 a nombre del Sr. Llarny Milanlly Rivera Illanes C.N.I. Nº 17.865.228-1 en donde queda demostrado que se efectuaron giros posteriores;
- g) En memorándum Nº131 de fecha 16 de junio 2016, el Departamento Jurídico entrega pronunciamiento respecto al caso del Sr. Llarny Rivera, indicando incumplimiento al artículo 41 de la suspensión de girar el ahorro del D.S.Nº49 (V. y U.) 2011 por lo que se procede a su desvinculación, de acuerdo al artículo 61 sobre las infracciones a las disposiciones del reglamento D.S.Nº49 (V. y U.) 2011;
- h) La Resolución Nº1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- i) Lo dispuesto en el D.L Nº1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.Nº355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- j) El nombramiento del suscrito en calidad de Director del SERVIU Región de Atacama, decreto de nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en trámite y lo dispuesto en los artículos 16, inciso primero y segundo de la Ley 18.834, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Exclúyase al Sr. Llarny Milanlly Rivera Illanes C.N.I. N° 17.865.228-1, del grupo "Nueva Castilla", de la comuna de Vallenar, por realizar giros posteriores en la cuenta de ahorro N°12364393405 del Banco Estado.
- 2º.- El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones posteriores, en su artículo 61 menciona las infracciones a las disposiciones del reglamento, por lo que se procede a la desvinculación del beneficiario mencionado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a desmarcar como beneficiario del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a la familia excluida, ya citada en el resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
PATRICIO ESCOBAR URZUA*
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

[Handwritten signature]
MMCC/NAR/VRA/vra
TRANSCRITO A:
-Contraloría Interna
-Depto. OO.HH Atacama
-Archivo Programa
-Unidad de Pagos
-Oficina de Partes